
“Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Para el caso, algunos Acuerdos Ejecutivos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), Número Único Previsional (NUP), Número del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.

ACUERDO No. 116.-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad al artículo 1 de la Constitución de la República, El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común;
- II. Que la niñez en nuestro país enfrenta una serie de dificultades relacionadas a problemas de alimentación, el ejercicio de trabajos en el sector informal a su corta edad para la supervivencia, no pudiendo tener acceso al mundo de los beneficios financieros; aunado al problema de la violencia que se ejerce sobre ellos, en términos generales, incluidos los innumerables abusos contra sus personas, explotación y trata que deben enfrentar, a más de la violencia que muchas veces reciben en su entorno familiar;
- III. Que a tales efectos, la iniciativa denominada “Alianza Mundial para Poner Fin a la Violencia contra la Niñez y la Adolescencia” busca adoptar medidas para prevenir, atender y acabar con el abuso, explotación, trata y todas las formas de violencia contra las niñas, niños y adolescentes; debiendo ponerse en marcha las acciones y mecanismos adecuados para trabajar en esta estrategia internacional a favor de la niñez y la adolescencia;
- IV. Que el Gobierno de la República tiene el compromiso de trabajar en el desarrollo de una agenda que establezca como prioridad el derecho a una vida digna y sin violencia para las niñas, niños y adolescentes de El Salvador; debiendo concientizar e involucrar en un esfuerzo multisectorial a diferentes actores, organismos e instituciones en la lucha por erradicar la violencia contra la niñez y adolescencia; lo que implica que nuestro país debe ser pionero en la aplicación de una Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia;
- V. Que en virtud de lo anterior, es necesario nombrar a una Coordinadora Gubernamental de Alto Nivel de la Alianza Mundial en El Salvador, con el propósito que pueda trabajar en el fortalecimiento de las medidas que fueren menester para garantizar la eliminación de todo tipo de violencia y poder establecer alianzas con múltiples actores para articular esfuerzos y determinar respuestas de manera conjunta; buscando a su vez alternativas de soluciones

encaminadas a terminar con la violencia contra las niñas, niños y adolescentes, lo que propiciará el realce necesario a la participación de nuestro país en la Alianza Global para poner fin a la Violencia contra las Niñas, Niños y Adolescentes que apoya la denominada Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y fortalece los derechos de la niñez.

POR TANTO,

en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Nombrar con carácter ad-honorem, a la Licenciada **María Francesca Rivas Amaya**, quien se desempeña en el cargo de Asesora Jurídica del Despacho de la señora Primera Dama, como Coordinadora Gubernamental de Alto Nivel de la Alianza Mundial para Poner Fin a la Violencia contra la Niñez y la Adolescencia, quien se encargará, entre otros aspectos, de coordinar las acciones encaminadas a la implementación de dicha iniciativa en El Salvador.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: en la ciudad de San Salvador, a los seis días del mes de febrero de dos mil veinte.

-----Firma ilegible-----

**Pronunciado por Nayib Armando Bukele Ortez,
Presidente de la República**